



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA EN HOUSTON

ELECCIONES A LOS PARLAMENTOS DE DOCE COMUNIDADES AUTONOMAS Y LAS CIUDADES AUTONOMAS DE CEUTA Y MELILLA

28 DE MAYO DE 2023

CIRCULAR NÚMERO 1.

El próximo 28 de mayo de 2023 se celebrarán elecciones a las Asambleas Legislativas del Principado de Asturias, Cantabria, La Rioja, Región de Murcia, Comunidad Valenciana, Aragón, Castilla – La Mancha, Canarias, Comunidad Foral de Navarra, Extremadura, Islas Baleares y Comunidad de Madrid según los respectivos Decretos de convocatoria de elecciones a los Parlamentos Autonómicos publicados en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de 4 de abril de 2023. En este mismo BOE de 4 de abril, mediante Real Decreto de 207/2023 de 3 de abril también han sido convocadas elecciones locales y a las Asambleas de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG), podrán votar, desde el exterior y exclusivamente en las elecciones a los Parlamentos Autonómicos y a las Asambleas de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla:

A) Los españoles residentes en el extranjero inscritos en el Censo de Electores Residentes Ausentes (CERA) vigente a **1 de febrero de 2023**, cuyo municipio de inscripción a efectos electorales se encuentre en las Comunidades Autónomas arriba mencionadas o en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

B) Los electores españoles residentes en dichas Comunidades y Ciudades Autónomas, que en la actualidad se encuentren temporalmente en esta demarcación del Consulado General de España en Houston y prevean hacerlo hasta el día de la votación.

Además, el censo se amplía con las inscripciones de los siguientes extranjeros residentes en España con derecho a voto, si se encuentran temporalmente en esta demarcación una vez efectuada la convocatoria electoral y van a permanecer en esa situación hasta el día de la votación: Los ciudadanos de la Unión Europea residentes en España e inscritos en nuestro país para estas elecciones (CERE), que se hallen temporalmente en el extranjero, así como nacionales de países con Acuerdos de reciprocidad de voto en elecciones municipales (Bolivia, Cabo Verde, Colombia, Corea, Chile, Ecuador, Islandia, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, Trinidad y Tobago y Reino Unido), que cumplan las condiciones requeridas en ellos y hayan solicitado su inscripción en el plazo establecido.

Pasos a dar en los próximos días para ejercer el derecho al voto en las elecciones autonómicas y a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla:

A) ESPAÑOLES INSCRITOS EN EL REGISTRO DE MATRÍCULA CONSULAR (RMC) Y EN EL CENSO ELECTORAL DE RESIDENTES AUSENTES (CERA).

1.- Comprobar que la inscripción es correcta en todos los puntos entre el 10 y el 17 de abril (ambos inclusive).

Podrá hacerlo de tres maneras:

- Enviando un correo electrónico, con copia escaneada de su pasaporte, DNI o carnet de conducir español a cog.houston@maec.es.
- Personalmente en este Consulado los días 10, 11, 12, 13, 14, y 17 de abril de **9 a 13 horas**), y los días, 15 y 16 de abril de **10 a 12 horas**, sin necesidad de cita previa.
- Disponiendo de certificado electrónico, podrán hacer la consulta on-line, en la web del INE <https://sede.ine.gob.es>

2.- Si la inscripción en el CERA contiene errores o el elector ha sido excluido sin causa, deberá formular reclamación de forma presencial en las mismas fechas señaladas, cumplimentando el impreso de reclamación (modelo CERA R-17) disponible en el Consulado.

Esta reclamación se realizará, entre otros, en los siguientes supuestos:

- Errores en los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, etc.).
- Cambios de domicilio en el extranjero
- Cambios de residencia de España al extranjero.

3.- Si ha llegado a esta demarcación consular después de que se haya cerrado el censo electoral (1 de febrero de 2023) para residir de manera permanente, es posible que pueda ejercer su derecho al voto siempre que cumpla los siguientes requisitos:

- Haber estado previamente inscrito en el Censo Electoral de Residentes (CER) en España o en el CERA de otra demarcación consular.
- Darse de alta en Registro de Matrícula Consular (RMC)
- Durante el periodo de reclamaciones anteriormente descrito (10 a 17 de abril) deberá formular, presencialmente, la reclamación de alta para su inclusión en el CERA que se tramitará desde esta Oficina Consular.

B) ELECTORES RESIDENTES EN ESPAÑA CENSADOS EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS, CANTABRIA, LA RIOJA, REGIÓN DE MURCIA, COMUNIDAD VALENCIANA, ARAGÓN, CASTILLA - LA MANCHA, CANARIAS, COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA, EXTREMADURA, ISLAS BALEARES, COMUNIDAD DE MADRID, CEUTA Y MELILLA QUE EN LA ACTUALIDAD SE ENCUENTREN EN ESTA DEMARCACION CONSULAR Y PREVEAN HACERLO HASTA EL DIA DE LA VOTACION (ELECTORES ERTA)

Los residentes en España censados en las Comunidades y Ciudades Autónomas relacionadas y que, a fecha de hoy y hasta al menos el día de la votación, se hallen en la demarcación de este Consulado General (Estados de Texas, Nuevo México, Oklahoma, Louisiana, Arkansas, Tennessee, Alabama y Mississippi), podrán votar, siempre que:

1. Estén inscritos o se inscriban en el Consulado como no residentes no más tarde del día 29 de abril, inclusive.

2. Presenten personalmente, antes de esa fecha, en el Consulado General de España en Houston la solicitud de la documentación electoral que estará disponible en la propia Oficina Consular y será remitida a la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral correspondiente a su lugar de empadronamiento en España.

Exclusivamente a estos efectos, el sábado **29 de abril** este Consulado General de España en Houston permanecerá abierto de **10 a 12** horas.